

Respuesta Solicitud de Información Oficio No. 2.110/2022 Proceso: Ejecutivo Singular
Referencia: 11001400302620210105800 Radicado No. 122022-64574

Diana Carolina Lizcano Rojas <diana.lizcano@davivienda.com>

Mié 11/01/2023 8:10

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ana Maria Morales <pamorales@proveedores.davivienda.com>

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

En atención a su requerimiento, enviamos respuesta al oficio en referencia. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

La presente comunicación se remite por este medio con el fin de facilitar y agilizar el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en concordancia con la Ley 527 del 18 de agosto de 1999.

Esta dirección de correo electrónico es únicamente para envíos de información y no está habilitada para recibir consultas. Lo invitamos a remitir sus solicitudes al correo: notificacionesjudiciales@davivienda.com. Adicionalmente le solicitamos incluir esta cuenta en su lista de contactos para que no sea marcada como "correo no deseado" y siga recibiendo la información.

Cordialmente,

Diana Carolina Lizcano Rojas

Profesional en Práctica Oficios y Entes Gubernamentales

diana.lizcano@davivienda.com

Edificio CCI – Calle 28 13 A 15. Piso 23 Bogotá D.C.

Banco Davivienda S.A.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido

a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Bogotá, 11 de enero 2023

DAV 2262011

Apreciada señora
JASMÍN QUIRÓZ SÁNCHEZ
Secretaria
Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de Información
Oficio No. 2.110/2022
Proceso: Ejecutivo Singular
Referencia: 11001400302620210105800

Radicado No: 122022-64574
Para cualquier inquietud cite este
número de referencia

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En atención a su requerimiento, le informamos lo siguiente:

El señor Wilson Andrés Ardila Altamar, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.842.329, registra como titular de los siguientes productos financieros crediticios de consumo con Banco Davivienda:

Tipo de Producto	Crediexpress Fijo-Crediexpress Fijo Normalizado
No. de Producto	5900008300466953
Monto desembolsado	\$38.647.515,00
Fecha de Apertura	31/05/2017
Estado	Cartera Vendida
Fecha de Cancelación	28/11/2018
Fecha Venta de Cartera	28/11/2018

Ahora bien, nos permitimos informar que respecto del crédito No. 5900008300466953, se realizó venta de cartera la cual fue adquirida por la sociedad Sistemcobro S.A., el día 28 de noviembre del año 2018, por lo que actualmente la acreencia de dicha obligación se encuentra a cargo de la sociedad mencionada.

Es importante aclarar que el negocio jurídico celebrado entre el Banco y la sociedad Sistemcobro S.A., se ajusta al ordenamiento jurídico colombiano, en el cual una entidad financiera puede vender, traspasar, ceder y endosar su obligación sin necesidad de realizar notificación alguna a los titulares. La fundamentación legal que tiene el Banco para poder realizar este tipo de cesiones o ventas de cartera, está consagrada en el Código Civil Colombiano, Título "De la Cesión de Derechos" y en el Código de Comercio en su Título "De los Títulos Valores".

Por último, indicamos que el señor Ardila Altamar no realizó pagos y/o abonos al crédito mencionado mientras estuvo vigente con nuestra entidad.

Esperamos haber dado una respuesta oportuna a su solicitud, recordándole que estaremos siempre dispuestos a atender sus requerimientos.

Atentamente,

Alba Neydis Menjura
Jefe Departamento Operaciones de Reclamos No Fraude
notificacionesjudiciales@davivienda.com
Banco Davivienda S.A.

Esta respuesta se remite con la antefirma de la suscrita, en virtud de lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 2o de la Ley 2213 de 2022, conforme al cual: *"Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos"*

Anexo: Certificado de Venta de Cartera.

AKMARCAR/122022-64574

BANCO DAVIVIENDA S.A**CERTIFICA:**

Que el Señor (a) **ARDILA ALTAMAR WILSON ANDRES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **79842329**, titular de la siguiente obligación relacionada, con el Banco Davivienda S.A., fue adquirida por la Sociedad **SISTEMCOBRO S.A.**, en noviembre del año 2018.

FECHA	CREDITO	TIPO DE CARTERA	COMPRADOR	PORTAFOLIO	TIPO ID	IDENTIFICACION	SALDO CAPITAL
28/11/2018	05900008300466953	CONSUMO CASTIGADO	SISTEMCOBRO	PORTAFOLIO 3	1	79842329	38.647.515

La adquisición del mencionado crédito por parte de la sociedad **SISTEMCOBRO S.A.**, no implica la extinción, novación o improcedencia de la exigibilidad del mismo por parte de esta Empresa.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de diciembre de 2022.



EDILBERTO MARTINEZ GARAVITO.
Profesional II Dirección Nacional de Cobranzas

Emg/12/2022